



SELLO TERCERO, TREINTA Y
QUATROMARAVEDIS AÑO DE
MILYSEISCIENTOSYSETENTA
YDOS

Acordo juraria con qualidad juramental
depo de un ten regoune base de juraria
que do on negociacion de la la de de de de
quitas pacificamente sin contradiccion
de quego Sr. de fe de lo firmaron

F. Grande
Gonzalez
F. Garcia
Garcia

Jurante

En la ciudad de Galaparras en el mes
de setiembre de 1802 yo Sr. de
Galaparras en virtud de las
Barras en el nombre de Sr. de Galaparras

Campo. La Sra. de Galaparras
residentes en el lugar de Galaparras
jurante en forma de derecho de que usaron
fueron firmemente sus hijos de residencias
de quego Sr. de fe de lo firmaron los que
supieron =

de Galaparras

F. Grande
Garcia

